

DIRECTIVA RECTORAL 01-2012
SOBRE LA REALIZACIÓN DE CAMBIOS DE JORNADA Y AMPLIACIÓN DE CUPO

PARA: ESTUDIANTES, DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y DOCENTES
Universidad del Atlántico

DE: FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

ASUNTO: DIRECTIVA RECTORAL 01-2012 SOBRE LA REALIZACIÓN DE CAMBIOS DE
JORNADA Y AMPLIACIÓN DE CUPO

FECHA: 17 de febrero de 2012

Comedidamente solicito a todos los miembros de la comunidad académica, en especial a estudiantes y docentes, tener en cuenta las directrices a continuación relacionadas, en referencia a los trámites de cambio de jornada y ampliación de cupo para estudiantes de pregrado:

CAMBIO DE JORNADA

El estudiante admitido en un programa académico de la Universidad del Atlántico podrá cursar por semestre todas las asignaturas que su plan de estudios indique en el horario ofertado por la Vicerrectoría de Docencia.

El estudiante desde su inscripción y admisión eligió la jornada a la cual pertenece y ésta debe respetarse a lo largo de la carrera.

Cuando el estudiante forma parte de un programa académico en el que existen dos jornadas y desee cursar asignaturas en una jornada diferente a la cual fue admitido, deberá realizar ante la Oficina del Departamento de Admisiones y Registro Académico (DARA) una solicitud formal de Cambio de Jornada, y deberá acogerse a las siguientes condiciones:

- El estudiante deberá haber cursado y aprobado como mínimo primer semestre académico.
- El estudiante deberá indicar en su solicitud las asignaturas que desea cursar en la jornada



diferente a la de su admisión. El DARA aprobará o negará de acuerdo a la **disponibilidad de cupo en cada asignatura solicitada**.

AMPLIACIÓN DE CUPO

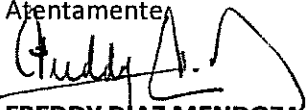
La matrícula académica es un proceso que se realiza semestralmente en la Universidad, en el cual los estudiantes inscriben desde su Campus IT las asignaturas que van a cursar durante el respectivo semestre académico. Este proceso debe realizarse en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

El estudiante puede inscribir las asignaturas correspondientes a su proyección en los grupos habilitados por la Vicerrectoría de Docencia.

Para solicitar ampliación de cupo en un grupo determinado, es estudiante deberá realizar la solicitud ante el DARA a través del sistema Al@nia única y exclusivamente en las fechas de matrícula académica estipuladas en el calendario académico y siguiendo las siguientes consideraciones:

- La responsabilidad de la matrícula académica recae sobre el estudiante quien debe realizarla en las fechas estipuladas para ello en el calendario Académico.
- Sólo se autorizará ampliación de cupo si todos los grupos habilitados en la asignatura a matricular se encuentran cerrados. En caso de existir grupos disponibles el estudiante debe ajustarse a un nuevo horario.
- La calidad de estudiante asistente no existe en la Universidad del Atlántico, por lo tanto cada estudiante debe formalizar el grupo de la asignatura a través de la matrícula académica.
- Los cambios de grupo los realiza el estudiante desde su Campus IT y NO a través del DARA. Si no hay grupos disponibles para cambios, el estudiante deberá quedarse en el grupo que tiene matriculado para cursar la asignatura.
- Las electivas de profundización y de Contexto NO tienen ampliación de cupo cuando se oferta por la Vicerrectoría de Docencia más de un componente por banco de materias, por lo que deberá elegir y cursar una nueva asignatura y matricularla desde su Campus IT. En caso de que el banco de materias solo posea una componente podrá realizarse la ampliación de cupo.
- Las asignaturas cuyo horario registrado en el sistema generen cruce, en la matrícula del estudiante, no podrán ser matriculadas.

Atentamente,


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)